PREVENCIÓN DE ILÍCITOS

PREVENCIÓN DE ILÍCITOS

Contenido

OBJETO 5

ALCANCE 5

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA 5

RESPONSABLES 5

DESCRIPCIÓN 7

- CRITERIO GENERAL 7
- PAUTAS DE COMPORTAMIENTO 7
- MEDIDAS DE CONTROL 8

CONSIDERACIONES DE MEDIO AMBIENTE 8

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 8

OBJETIVO
Establecer las pautas, reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos, o bien, en cualquier otra interacción con el sector público.

ALCANCE
Todas las partes interesadas identificadas en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier interacción con el sector público (art. 23, inciso b) Ley Nacional 27.401.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
Ley 27.401: Responsabilidad Penal
Ley 11.179: Código Penal de la Nación Argentina

RESPONSABLES
Directorio.
Gerentes de Área.
Responsable de gestión de la calidad.

HotRot
WOOD HOG
2600
638
SEM

DESCRIPCIÓN
El Programa de Integridad de E.V.A. S.A. fija las pautas, reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos, o bien en cualquier otra interacción con el sector público. Este instructivo aplica específicamente a estas actividades, complementando todas las disposiciones del Manual de Ética y Compliance y demás documentos integrantes del Programa de Integridad.

Criterio General
E.V.A. S.A. basa sus relaciones con el sector público en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos que se base en cualquier clase de acto de soborno o contrario a la legislación aplicable y a las normativas internas de E.V.A. S.A.

A través de este programa, E.V.A. S.A. prohíbe terminantemente a todos sus empleados, directivos y administradores, asó como a los sujetos de interés con los que se relacione, a ofrecer, prometer, pagar o autorizar pagos de cualquier valor a cualquier funcionario de gobierno, con la finalidad de ayudar a que E.V.A. S.A. obtenga o mantenga negocios, o se le aseguren beneficios inapropiados. Esta prohibición aplica inclusive si la oferta se hace a través de un tercero, que represente a E.V.A. S.A.

Adicionalmente, se deberá mantener registros contables veraces y precisos de todas las actividades o transacciones de negocio en las que se encuentren involucrados funcionarios de gobierno, con la finalidad de prevenir que existan fondos para sobornos y registros fuera de libros oficiales, que puedan ser utilizados para realizar pagos cuestionables.

Pautas de comportamiento
En las relaciones con los organismos públicos los empleados, directivos o administradores de E.V.A. S.A., o las personas de interés que se relacionan con ella no deberán ofrecer, prometer o entregar pagos, bienes ni cualquier ventaja, beneficio o remuneración de especie alguna, cuando ello resulte contrario a la normativa aplicable, y a lo previsto en este Programa de Integridad con toda la documentación que lo integra, ni tampoco realizar obsequios, salvo que ellos sean considerados adecuados según los usos y costumbres del lugar, a las siguientes personas:

1. Personas pertenecientes al sector público

2. Familiares de personas relacionadas con personas pertenecientes al sector público

a. Si las personas de interés hubieran participado activamente en campañas electorales políticas, no podrán negociar en nombre de E.V.A. S.A. con altos cargos del sector público para obtener cualquier clase de ventaja, directa o indirecta para ellas.

b. Las personas de interés y el personal de E.V.A. S.A. no se podrán involucrar en ningún negocio, transacción económica o tener ningún interés financiero o cualquier interés privado con un alto cargo del sector público o miembro de su unidad familiar directa o indirectamente.

c. Las personas de interés y los empleados de E.V.A. S.A. no podrán orientar o influir, directa o indirectamente, en la actuación de una persona perteneciente al sector público argentino, prevaliéndose de cualquier situación derivada de la relación personal que mantenga el empleado o tercero con la persona perteneciente al sector público, para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente una ventaja económica para la empresa o para la persona que lo gestione.

E.V.A. S.A. prohíbe en todo tiempo y de cualquier forma, ya sea directa o indirecta, relación con:

1. Funcionarios públicos.
2. Partidos Políticos, funcionarios de partidos políticos o candidatos para cargos públicos.

Cualquier práctica de soborno como ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria u otra ventaja a o de cualquiera de las personas arriba mencionadas o para cualquier otra persona con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja indebida, por ejemplo, en relación con la calificación en licitaciones y concursos, el otorgamiento de contratos de adquisición, obras, concesiones, participaciones público privadas, públicos o privados del estado, permisos reguladores, impuestos, trámites aduaneros o procesos judiciales o legislativos.

Teniendo presente que el soborno generalmente incluye i) sobornar con parte del pago de un contrato a funcionarios gubernamentales o de algún partido o ii) utilizar intermediarios tales como agentes, subcontratistas, consultores u otros terceros para canalizar pagos a funcionarios gubernamentales o de algún partido.

Medidas de control

Sin perjuicio de otras medidas de control establecidas en el programa, E.V.A. S.A. establece las siguientes medidas imprescindibles para evitar estos ilícitos:

1. Identificación de oportunidades de negocios y contratos

a. Se promoverá una definición formal, de señalización y evaluación de iniciativas.
b. Se promoverá la realización de auditorías estratégicas sobre ellas, para que respeten los valores y pautas de este programa.

2. Gestión de adjudicaciones y contrataciones

a. Se evitará toda práctica de colusión o acuerdos con competidores o futuros competidores, respecto a presentarse en licitaciones o concursos, o posteriores adjudicaciones de contrato.
b. Ante un concurso o licitación, no se podrán solicitar regalos o promesas.
c. Se propiciará la fase de preparación de la oferta, la participación de una pluralidad de sujetos de manera que existan controles cruzados.
d. Se propiciará que se establezca un presupuesto para la presentación de la oferta y se controlará que los gastos se ajusten al mismo.
e. La documentación que compone la oferta deberá estar suscripta por un representante de E.V.A S.A. con jerarquía, comprometido con el Programa de Integridad.
f. En caso de presentarse oferta en Unión Transitoria, el socio elegido deberá conocer los términos del presente Programa.
g. Estas reglas serán aplicables a todo el proceso licitatorio.

3. Contrataciones Directas

a. Se promoverá en lo posible, la participación en procesos competitivos, propiciando que en las contrataciones directas se requieran otras ofertas.
b. La celebración del contrato requerirá la participación del responsable interno.

4. Ejecución de contratos administrativos

a. Se promoverá que el responsable de la obra o del contrato, ratifique por escrito su compromiso y aceptación del programa.
b. Se promoverá el efectivo cumplimiento de contrato en los términos acordados.
c. En caso de desvíos, estos deberán ser informados de inmediato.
d. Se implementará una división de funciones en el cumplimiento del contrato, de manera que exista un control cruzado.

5. Otras interacciones con el sector público

a. Se aplicarán todas las reglas de este programa.

CONSIDERACIONES DE MEDIO AMBIENTE

Se debe considerar la gestión adecuada de los residuos, procurando siempre la reducción en el consumo de bienes y materiales, el incremento de la eficiencia y el cuidado de los recursos.

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En la elaboración de documentos, siempre debe considerarse el cumplimiento de cada una de las medidas que establece la normativa vigente.